

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
MAV-	/2025
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

**ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,
POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A NUEVE
ENTIDADES DE LAS PROVINCIAS DE ÁVILA, LEÓN, SEGOVIA, SORIA, VALLADOLID Y
ZAMORA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU**

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020 acordó medidas en el Marco Financiero Plurianual, MFP, para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, determinado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, MRR.

En España, mediante la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo su evaluación aprobada por el Consejo de la Unión Europea, mediante Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 (Council Implementing Decisión-CID) cuya política palanca V. “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra el Componente 12 «Política Industrial España 2030». Con el fin de cumplir adecuadamente los objetivos de dicho componente, éste se ha dividido en Inversiones, una de ellas, es la Inversión 3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular» (C12.I3).

Trámítese ante la Consejería de..... Valladolid,	Elévase a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales EI	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y O.T	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituyen la normativa de aplicación general que regula los procedimientos y la estructura de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español. De conformidad con lo establecido en estas dos órdenes, y en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es entidad ejecutora aquella entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos o subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora. En el ámbito de las Comunidades Autónomas, son entidades ejecutoras del PRTR las Consejerías autonómicas o división departamental análoga. En la ejecución de los proyectos de la medida C12 I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos” la ejecutora es la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 24 de julio de 2024, se fijaron los criterios de reparto y la distribución territorial para la ejecución de créditos presupuestarios relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de una economía circular, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 300.000,00 euros, para proyectos estratégicos. En dicho acuerdo, la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio es seleccionada para el plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, fomentando al mismo tiempo la economía circular, mediante dos líneas de actuación: Línea 4 “Desarrollo de instrumentos digitales para apoyar a las entidades locales en la implementación de tasas por generación de residuos y la Línea 5 “Digitalización en instalaciones públicas de recogida y tratamiento de residuos”

Mediante Resolución de 16 de abril de 2025, de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (BOCYL 29 de abril de 2025), se dio publicidad a las manifestaciones de interés (MDI en adelante) para la concesión de ayudas directas a entidades locales para la implementación de la normativa de residuos, financiadas por la Unión Europea Next Generation EU, estableciéndose un plazo de

presentación de solicitudes hasta el 30 de mayo de 2025. Dichas solicitudes fueron valoradas por la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental seleccionándose los proyectos que cumplieran las condiciones de las MDI, mediante informe de 10 de septiembre de 2025.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La especificidad del objeto de la subvención, como es la digitalización en instalaciones de recogida y tratamiento de residuos de titularidad pública, así como el desarrollo de instrumentos digitales que permitan el apoyo a las entidades locales a la implementación de tasas de gestión por residuos municipales que permiten el pago por generación, justifica su tramitación como subvención directa, la cual está cofinanciada en un 82,64 % por Fondos PRTR y en un 17,36 % por fondos propios.

De igual forma el artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse. En el presente caso, la Consejería de Economía y Hacienda informa favorablemente la concesión de un anticipo correspondiente al 100% de las subvenciones concedidas sin constitución de garantía.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día, X DE X DE 2025, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la concesión directa de una subvención por un importe total de **UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.602.758,62€)**, a nueve entidades de las provincias de Ávila, León, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para financiar diversas actuaciones de digitalización en instalaciones de recogida y tratamiento de residuos de titularidad pública y el desarrollo de instrumentos digitales relacionados con la implementación de tasas por gestión de residuos municipales en los términos previstos en el Anexo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.456B01.76083.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados para 2025.

Valladolid, a

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández	EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Alfonso Fernández Mañueco
--	--

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A NUEVE ENTIDADES LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE ÁVILA, LEÓN, SEGOVIA, SORIA, VALLADOLID Y ZAMORA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU

PRIMERA. – Objeto y Beneficiarios

Las subvenciones tienen por objeto actuaciones de digitalización en instalaciones de recogida y tratamiento de residuos de titularidad pública y desarrollo de instrumentos digitales que permiten el apoyo a entidades locales en relación con la implementación de tasas por gestión de residuos municipales en el marco de la Línea 4.2 y Línea 5 del Componente 12 Inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos que se relacionan a continuación:

PROVINCIA	BENEFICIARIO	TITULO PROYECTO	ANUALIDAD 2025
Ávila	Consortio Provincial zona norte de Ávila	Implantación de un sistema inteligente de trazabilidad y pesaje en la recogida selectiva como base para el pago por generación en la provincia de Ávila.	182.083,22
Ávila	Consortio de Entes Locales Valle del Tiétar	Implantación de un sistema integrado de pesaje y trazabilidad en el CTR y planta de transferencia del Consortio de Entes Locales Valle del Tiétar.	37.225,65
Ávila	Consortio Provincial Zona Norte de Ávila	Implantación de un sistema integrado de pesaje y trazabilidad en el CTR y plantas de transferencia del Consortio Provincial Zona Norte de Ávila.	46.827
León	Ayuntamiento de León	Digitalización de los puntos limpios de León.	69.626
Segovia	Consortio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos en la provincia de Segovia	Digitalización de las básculas del CTR de los Huertos y las plantas de transferencias de las que es titular el Consortio provincial de Medio Ambiente de Segovia.	152.674,35
Soria	Ayuntamiento de Soria	Digitalización del punto limpio de Soria	25.419,68
Soria	Consortio para el tratamiento y reciclado de Residuos Urbanos en la provincia de Soria	Digitalización centro de tratamiento de residuos de Soria.	5.082
Valladolid	Mancomunidad Torozos	Implantación de cerraduras operadas por tarjeta ciudadana en los contenedores de bioresiduos de los municipios de Arroyo de la Encomienda, Simancas y Villanubla de la Mancomunidad Torozos.	610.750
Valladolid	Ayuntamiento de Valladolid	PDCI-Control de calidad de los procesos y funcionamiento general de la planta de tratamiento de residuos domésticos del Ayuntamiento de Valladolid.	74.113
Zamora	Mancomunidad Norte-Duero	Aplicativo informático de cálculo de costes	398.957,72
TOTAL			1.602.758,62

SEGUNDA. - Gastos y conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos derivados de las actuaciones objeto de la subvención iniciados desde el 1 de enero de 2021, hasta la finalización de la actuación, que tendrá como fecha máxima el 31 de mayo de 2026.

2. La subvención podrá cubrir hasta el 100% de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria.

3. Serán conceptos subvencionables el desarrollo de aplicativos informáticos basados en el análisis de datos que apoyen al cálculo de los costes de gestión de los residuos de forma específica y diferenciada y que establezca y emita cuantías diferenciadas en función de la generación de residuos; adquisición de software y hardware para el control y trazabilidad tanto en los residuos recibidos y la salida de los mismos a instalaciones de tratamiento, sistemas de automatización de procesos internos de contabilidad, facturación, control y documentación.

4. No serán subvencionables los gastos relativos al personal propio de la entidad beneficiaria, ni los gastos de mantenimiento del software o hardware adquirido, así como aquellos que puedan ser afectados al uso particular de la entidad beneficiaria.

TERCERA. - Forma de justificación.

Las entidades beneficiarias presentarán ante la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental un informe intermedio y un informe final de seguimiento.

El informe intermedio se remitirá antes del 30 de noviembre de 2025 e irá acompañado de una memoria técnica de actuaciones en la que se muestre el grado de ejecución y el cronograma del proyecto, indicando el porcentaje de presupuesto ejecutado, así como su contribución a alcanzar los hitos y objetivos establecidos para el subcomponente de economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, las entidades beneficiarias remitirán un informe justificativo final de actuaciones que incluirá:

A. Una memoria económica que contendrá al menos:

- Un certificado de las obligaciones reconocidas y tabla resumen de la relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria donde se recoja el importe total y conceptos a percibir por cada proveedor, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada. Dicho certificado será expedido por el órgano

que tenga encomendadas las funciones de fiscalización en la entidad beneficiaria o, en su defecto, por el Secretario o Interventor, con el Visto Bueno del Presidente de dicha entidad.

- Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acompañarse con declaración responsable de la entidad local beneficiaria en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá presentar la elección entre las tres ofertas presentadas, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

B. Una memoria técnica que contendrá al menos:

- Descripción de las actuaciones.
- Objetivo de las actuaciones.
- Inventario bienes muebles y equipos
- Presupuesto desglosado de actuaciones.
- Indicadores de seguimiento aplicados.
- Resultados cuantitativos y cualitativos sobre su contribución a los objetivos establecidos para el subcomponente de economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En el caso del desarrollo o implantación de Instrumentos de digitalización en instalaciones de recogida y tratamiento de residuos, una descripción de la mejora en la gestión de los residuos municipales con respecto al estado inicial en alguno de los siguientes aspectos: mejora de la información, control y trazabilidad de residuos, aumento de las tasas de reciclado o preparación para la reutilización, mejora en el servicio de recogida y transporte de residuos.
- En el caso de desarrollo de instrumentos digitales que permitan el apoyo a las entidades locales en relación con la implementación de tasas por gestión de residuos municipales que permitan el pago por generación, los cálculos utilizados para su confección.

C. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán presentar la actualización de los siguientes documentos junto con la justificación final.

- Los certificados y declaraciones responsables presentados en la aceptación de subvención que tengan que ser actualizados para dar cumplimiento al PRTR y su normativa de aplicación.
- La justificación del cumplimiento de los objetivos CID a los que contribuye la actuación.
- La justificación del cumplimiento del DNSH.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas ni sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.
- Certificación acreditativa de la representación del firmante de la entidad beneficiaria.
- Certificado del órgano competente acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de Castilla y León.
- Declaración Responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De igual forma, las justificaciones se ajustarán a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

CUARTA. - Plazos de ejecución y de justificación.

Las actuaciones objeto de subvención deberán estar finalizadas como fecha máxima el 31 de mayo de 2026.

El informe intermedio mencionado en la característica Tercera se remitirá antes del 30 de noviembre de 2025.

El Informe justificativo final de las actuaciones subvencionadas deberá presentarse antes del 30 de junio de 2026, siendo ésta la fecha límite.

QUINTA. - Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a la correspondiente entidad beneficiaria que deberá aceptarla en el plazo de diez días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que renuncia a ella.

SEXTA. - Pagos, anticipos y garantías.

Previa solicitud del beneficiario de la subvención, se podrá realizar un pago anticipado del 100% del importe de la subvención, correspondiente a la anualidad 2025, sin constitución de garantía alguna. Este anticipo podrá hacerse efectivo tras la aceptación de la subvención por parte del beneficiario en los términos establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda.

SÉPTIMA. - Incumplimiento y sus efectos.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar, según el caso, a que no proceda el abono de la subvención o se reduzca en la parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

De igual modo, de conformidad con el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el día 24 de julio de 2024, en la que se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, conllevará la devolución total o parcial de las cantidades percibidas:

- No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- No poder acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- El incumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, especialmente el principio DNSH (principio de no causar un daño significativo al medioambiente).

- No cumplir con los principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, por lo tanto, transversales en el conjunto del Plan, atendiendo a las definiciones establecidas en los artículos 3 y siguientes de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

OCTAVA. - Verificación.

El órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio podrá visitar las actuaciones al objeto de comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la ejecución de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión.

NOVENA. - Publicidad.

En los proyectos y en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en cualquier otro medio en el que puedan aparecer las actividades subvencionadas se hará constar a la Junta de Castilla y León (Órgano Gestor de la subvención directa correspondiente a los fondos Next Generation en Castilla y León), así como de la Unión Europea con fondos NEXT GENERATION, según el Manual de Identidad Corporativa del logotipo Institucional de la Junta de Castilla y León y el manual de marca del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en este sentido, la entidad beneficiaria quedará obligada al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad que con carácter general se establecen en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

A tal efecto, deben aportar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos,

placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncio e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los siguientes logos ordenados de izquierda a derecha:

- El emblema de la Unión Europea junto con el texto: “Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE”.
- Logo del Ministerio para la Transición Ecológica y el logo del Reto Demográfico Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. A tal efecto se tendrán en consideración las indicaciones que se adopten sobre la comunicación digital del PRTR.
- Logotipo Institucional de la Junta de Castilla y León.

En cualquier tipo de contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, las entidades beneficiarias deberán hacer constar a la Junta de Castilla y León, el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea Next-Generation UE” y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, así como la referencia al Componente 12, gestionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.